Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución Nº 270/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de los aspirantes: **Silvina Alejandra LLORENT – DNI Nº 17.257.415 y Daniel Fernando RÍOS – DNI Nº 16.353.336** para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.7 de la Ordenanza 1091 que norma el ingreso a la Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, el aspirante debe poseer título con un plan de estudio de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria no menor a 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 1163 aprobó el Reglamento de Estudios para todos los ciclos de Licenciatura en el ámbito de la UTN, en el cual se contemplan pedidos de excepciones al criterio mencionado.

Que en el ***capitulo 2 punto 2.1.-*** *establece que todo aspirante puede ingresar directamente al ciclo de licenciatura si cumple con los requisitos de admisión que exige la currícula,* ***o bien podrá ingresar por méritos reconocidos por expresa resolución del Consejo Superior.***

Que por Ordenanza Nº 965 se admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes, en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan meritos suficientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 270/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes: **Silvina Alejandra LLORENT – DNI Nº 17.257.415 y Daniel Fernando RÍOS – DNI Nº 16.353.336** para cursar la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, en dicha Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 718/2010

UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior